

VISTO :

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la obligatoriedad del uso del certificado solicitud de certificación de deudas para escribanías que se encuentra publicado en la página web a partir del 15-03/2016 ,

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA :

ARTICULO 1°: Disponer la obligatoriedad del uso del certificado solicitud de certificación de deudas para escribanías que se encuentra publicado en la página web:www.pergamino.gob.ar/online guía de trámites, escribanías , a partir del 15 de marzo de 2016 y que corre agregado a estas actuaciones.

ARTICULO 2°: Regístrese , dése al BOLETIN MUNICIPAL, por la DIRECCION DE PRENSA, publíquese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 26 de febrero de 2016.

ABOGADO CARLOS DAMIAN PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO INTERINAMENTE
DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO



JAVIER ARTURO MARTINEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO